



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2015-MDM

Mala, 27 de Marzo del 2015.



LISTO:

El proveído N° 253-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0223-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 0061-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la celebración de la Semana Santa en Abril del 2015, en cumplimiento de la tradición Maleña; y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 0223-2015-GDH-MDM, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita una ampliación del fondo por encargo para la celebración de la: "Semana Santa en el Distrito de Mala", para cubrir los gastos que ocasiona la actividad a realizarse el viernes 03 de abril del presente año y cumplir con la tradición maleña, de armar los altares recordando la vida, pasión y muerte de nuestro distrito, para lo cual requiere se le asigne un fondo por encargo de S/. 3,000.00 nuevos soles para los gastos que ocasionará el desarrollo de dicha actividad;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0061-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para el cumplimiento de la Actividad en mención, hasta por el importe de S/. 3,000.00 nuevos soles; en la cadena funcional y económica siguiente:

Programa presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Actividad / Obra/Acc.Invers	:	5000470 Apoyo Comunal
Función	:	23 Protección Social
División. Funcional	:	051 Asistencia Social
Grupo Funcional	:	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Fuente de financiamiento	:	07 Recursos Determinados



Municipalidad Distrital de Mala



Rubro de Financiamiento	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Específica presupuestaria	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto Total	:	S/. 3,000.00
Finalidad Presupuestaria	:	030 Apoyo a la Acción Comunal
Certificación N°	:	000367

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la ejecución del proyecto “Semana Santa – abril, en el Distrito de Mala”, por un costo de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 3,000.00 nuevos soles, para la ejecución del proyecto: “Semana Santa – abril, en el Distrito de Mala”, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Doctor Christian David Bazán Calderón, Gerente de Desarrollo Humano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

 Róger Palermio Figueroa Gutiérrez
 ALCALDE